



**FEDERACIÓN CÁNTABRA TENIS DE MESA**  
**Barrio San Estaban, bloque 96, Portal 2, 1º A**  
39591 – Caranceja (Reocín)  
CIF: Q-8955019 H

Tel: 607 08 64 24  
fctm@ono.com

## **CIRCULAR Nº 3 - TEMPORADA 2015-2016**

# **COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS**

En la siguiente circular se informa de los plazos para la renovación de licencias por parte de los árbitros de esta comunidad, que indica la RFETM.

***Ligas Nacionales: antes del 25 de septiembre de 2015.***

Es importante la tramitación cuanto antes de las licencias para poder realizar el pago correspondiente a la Federación Española.

El coste de la licencia es de **28 euros** para el nivel I y **29 euros** para el nivel II. Dicho importe deberá ser abonado en la cuenta de la Federación: la cuenta que la Federación Cántabra tiene en:  
**La Caixa 2100 3914 10 0100343105**

Las compensaciones arbitrales por cada partido arbitrado, serán las siguientes:

PRIMERA DIVISIÓN: 37,80 euros

SEGUNDA DIVISIÓN: 35,10 euros

**Los árbitros recibirán el importe de las compensaciones arbitrales por la actuación en los encuentros de Liga Nacional de la temporada 2015-16 mediante transferencia bancaria emitida desde el departamento de Administracion/Contabilidad de la RFETM, en la primera semana de cada mes vencido, para lo cual deberán facilitar previamente el número de su cuenta a la FCTM.**



**FEDERACIÓN CÁNTABRA TENIS DE MESA**  
**Barrio San Estaban, bloque 96, Portal 2, 1º A**  
39591 – Caranceja (Reocín)  
CIF: Q-8955019 H

Tel: 607 08 64 24  
fctm@ono.com

Por otra parte ante las diversas dudas surgidas por este nuevo procedimiento se informa que la única retención que se realizara sobre las compensación arbitral correspondiente, será la del 10 % a la actuación arbitral, y su porcentaje será ingresado por la RFETM, al Comité Nacional y Territorial, no existiendo retención de IRPF, no teniendo por tanto que ingresar o comunicar nada a la Agencia Tributaria, ni expedir certificado de retenciones al árbitro, siendo el club el que paga y la RFETM la que realice la factura correspondiente (y no el árbitro).

Asimismo se informa que los **GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS**, serán abonados directamente por los clubes correspondientes a cada árbitro de la siguiente forma:

- 0,19 Euros/Km., desde el domicilio del colegiado hasta el local de juego (ida y vuelta, e independientemente del día y hora).

MALIAÑO – TORRELAVEGA 50 Km. (9,50 euros de dietas)

LOS CORRALES – TORRELAVEGA 34 Km (6,50 euros de dietas)

LOS CORRALES – SANTANDER 84 Km (15,95 euros de dietas)

LOS CORRALES – MALIAÑO 84 Km (15,95 euros de dietas)

SANTANDER – MALIAÑO 13 Km (2,50 euros de dietas)

SANTANDER – TORRELAVEGA 50 Km (9,50 euros de dietas)

CARANCEJA – TORRELAVEGA 24 KM (4,50 euros de dietas)

VILLANUEVA – TORRELAVEGA 30 KM (5,7 euros de dietas)

CARANCEJA – SANTANDER 74 KM (14 euros de dietas)

CARANCEJA – MALIAÑO 74 KM (14 euros de dietas)

VILLANUEVA – SANTANDER 80 KM (15,2 euros de dietas)

VILLANUEVA – MALIAÑO 80 KM (15,2 euros de dietas)



**FEDERACIÓN CÁNTABRA TENIS DE MESA**  
**Barrio San Estaban, bloque 96, Portal 2, 1º A**  
39591 – Caranceja (Reocín)  
CIF: Q-8955019 H

Tel: 607 08 64 24  
fctm@ono.com

Los kilómetros están obtenidos de la guía michelín y están computados ida y vuelta, desde el centro de cada población.

Se recuerda a los árbitros que deberán acudir a cada encuentro correctamente uniformados y que es obligatorio estar en el local de juego, al menos con media hora de antelación al inicio del encuentro.

También se le recuerda que en caso de no poder arbitrar en alguno encuentro de los asignados a usted, deberá ponerse de acuerdo con otro árbitro, teniendo que hacerlo con el comité territorial de árbitros de todos modos.